



Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2025

COORDINACIÓN DE LA POLICIA VIAL.

Fecha de autorización: 31 de enero de 2025.



ÍNDICE	
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVO DEL MANUAL	9
MISIÓN	9
VISIÓN	9
CÓDIGO DE VALORES	10
POLÍTICAS DE CALIDAD	11
ORGANIGRAMA	12
ESTRUCTURA ORGÁNICA	13
OBJETIVO DEL AREA	13
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	14
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	14
DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL	15
DIRECTORIO	16
GLOSARIO	17
APROBACIÓN	18



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo de la organización y estructura de la Coordinación de la Policía Vial de Tlapa de Comonfort, Guerrero, normado por el Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio.

En este manual de organización nos permitirá identificar la estructura orgánica de los puestos y sus funciones, esto nos facilitará la consolidación de las competencias laborales de la Coordinación de la Policía Vial

Procuraremos en el cumplimiento de nuestras funciones sean sin actos de discriminación en contra de otros servidores públicos, usuarios o la población de

Tlapa en general. Nos comprometemos con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; con inclusión, la tolerancia, la dignidad humana, la transparencia, la hospitalidad y la solidaridad, atendiendo las necesidades y servicios públicos que demandan nuestros paisanos hombres y mujeres de Tlapa de Comonfort, Gro. Respetando los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Ayuntamiento deberá regular el orden público, el tránsito vehicular y peatonal, así como vigilar y garantizar el cumplimiento de las leyes Federales y Estatales, y los reglamentos vigentes en la materia dentro del Municipio. Así mismo, con base en el último párrafo de la fracción III del artículo 115 Constitucional, los Municipios de un mismo Estado, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de dicho servicio, situación que se ajusta a lo dispuesto por el artículo 21 Constitucional.



ANTECEDENTES

El municipio se fundó en el año de 1850 al ser erigido el estado de Guerrero, el 22 de octubre de 1890, obtiene el agregado de "Comonfort", al elevarse su rango de villa a la ciudad.

La ley orgánica de división territorial del 30 de mayo de 1908, la reconoce como "ciudad Comonfort", quien, como comandante militar y prefecto, realizó en ésta ciudad varias mejoras materiales y administrativas, llegando a ocupar posteriormente, la presidencia de la república. (Cita retomada de la pág. Pueblos de América)

El Municipio no cuenta con una importante infraestructura de carreteras pavimentadas, de las cuales deberían permitir la comunicación con todas las cabeceras municipales, y de estas a las localidades más importantes de cada Región. Situación que ocurre principalmente el municipio de Tlapa, la cuál es el corazón de la Montaña. La distribución actual de la red vial en algunas zonas es insuficiente y en otras rebasa los límites del actual estado. Esto ha ocasionado que los circuitos viales dejen segregadas e inaccesibles a las personas que habitan en comunidades rurales, además de que las condiciones de los caminos contribuyen a la inaccesibilidad. Es por ello que la Dirección de Movilidad y Transporte se rige mediante el Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, artículo 179 y dentro del ámbito municipal: el Bando de policía y gobierno municipal de Tlapa de Comonfort, Gro. El Reglamento Interno de la Administración municipal en su artículo 84, en el que se describen las atribuciones a las que están sujetos en el desarrollo de sus actividades.



Las ciudades en América Latina concentran casi el 80% de la población de sus países y el sistema de transporte se convierte en un elemento central en las dinámicas de desarrollo de las ciudades. En la actualidad, la agenda de los gobiernos municipales latinoamericanos es, en esencia, una agenda de desarrollo urbano. Si, ampliamente, la mayoría de la población de la región vive en centros urbanos y, se llegará a cerca del 90% en las próximas décadas, los esfuerzos para afrontar una mayor inclusión social y luchar contra la pobreza se concentran en atender las poblaciones residentes en las grandes ciudades. La movilidad urbana es entonces un factor determinante tanto para la productividad económica del territorio como para la calidad de vida de sus ciudadanos y el acceso a servicios básicos de salud y educación. (Monserrat, 2023)

Considerando esta información de la cita textual anterior, y relacionando con lo que vivimos en nuestro municipio, se plantea que en un futuro estemos considerando un plan de movilidad urbana sostenible, esto relacionando con los principios de la agenda 2030, y que en muchas ciudades se han echado andar. Con el único objetivo de proteger y cuidar nuestro planeta.

En conclusión, podemos decir que la movilidad urbana, sub urbana, rural y marginado, se tiene que ir controlando, verificando para un mejor servicio al municipio, ya que de ella se determina la productividad económica de la región y asimismo la calidad de vida de sus ciudadanos de Tlapa de Comonfort, Guerrero.



MARCO JURÍDICO

Internacional	Nacional	Estatal	Municipal
<p>Agenda 2023</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero. • Reglamento de la Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y buen Gobierno. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal. • Plan de Desarrollo Municipal.



OBJETIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Conocer la estructura y funciones de desempeño de la Coordinación de la Policía Vial a través del manual organización para eficientar la coordinación interna y responsabilidades del cargo asignado en el municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

MISIÓN

Somos la Coordinación de la Policía Vial que implementa acciones para garantizar el tránsito de las personas, y vehículos, de forma segura; manteniendo las calles, avenidas y banquetas, libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, haciendo cumplir nuestras líneas de acción vial y en caso de que las personas sean omisas a los ordenamientos de vialidad, podremos hacer cumplir las medidas de apremio previstas en el Bando de Policía y Gobierno, así como en otros ordenamientos legales, porque nuestro mayor propósito es mantener el orden vial y brindar una mejor imagen urbana a nuestro municipio de Tlapa de Comonfort, Gro.

VISIÓN

Ser una Coordinación de la Policía Vial a la vanguardia, que implementa acciones para garantizar el tránsito de las personas, y vehículos, de forma segura; que mantiene las calles, avenidas y banquetas, libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal y en caso de ser omisa la ciudadanía formular infracciones materia de tránsito de vehículos, movilidad de peatones, y transporte, previstas en el Bando de Policía y Gobierno, así como otros ordenamientos legales aplicables, para mejorar en todo momento la imagen urbana en nuestra ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero.



CÓDIGO DE VALORES

El presente Manual de Organización en la Coordinación de la Policía Vial se desenvuelve con un código de conducta y valores que a diario se verán reflejados en nuestro actuar:

Gratitud: Reconocemos que la sociedad ha depositado su confianza en nosotros, por lo que debemos de corresponder con agradecimiento, proporcionando nuestras atenciones personales y desempeño de nuestras funciones.

Humildad: Deberemos actuar con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad.

Trato Humano: Debemos dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Obligándonos a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Responsabilidad: Cumplir al máximo con el servicio que se nos ha encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de nuestro empleo, cargo o comisión.

Honestidad: Debemos demostrar como servidores municipales de este municipio de Tlapa de Comonfort, Gro., nuestra honestidad, generar confianza.

Tolerancia: Saber escuchar para brindar la posibilidad de un servicio óptimo requerido y satisfactorio, sin menos preciar el sentimiento ajeno a nuestra responsabilidad.

Equidad: Mostrar con nuestros actos que, en esta sociedad, en que todos somos iguales, no hay alguien que valga más o sea menos importante, se deberá privilegiar el respeto y considerar que nos existen privilegios, ni para uno ni para el otro; todo lo contrario, nuestro servicio responderá a un trato equitativo, sin importar el género humano; a fin de dar la importancia a todos y en iguales circunstancias.

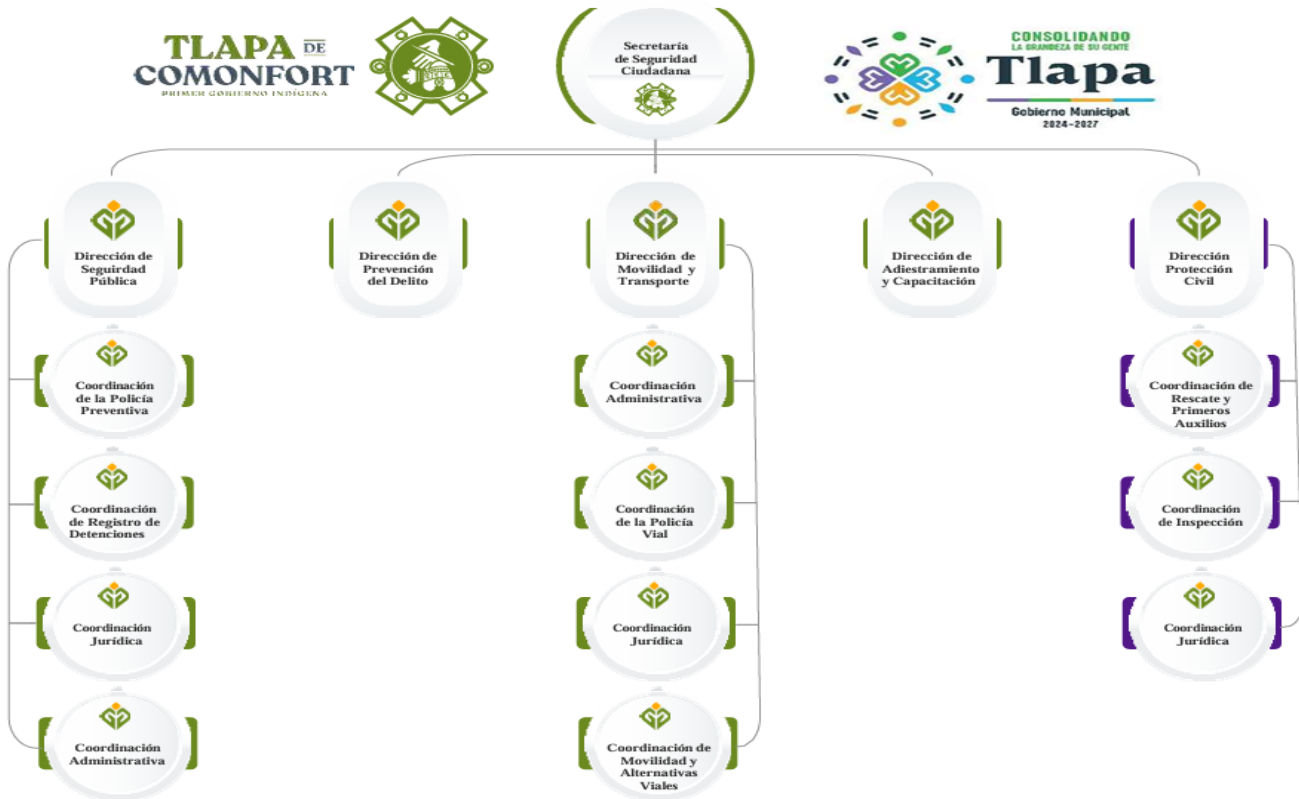


POLÍTICAS DE CALIDAD

Planear las líneas de acción de La Coordinación de la Policía Vial, para el desarrollo y armonía vial, es por ello que se rige bajo un código de conducta de: Gratitud, Humildad, Responsabilidad, Honestidad, Tolerancia y Equidad, para brindar un buen servicio que satisfaga las expectativas de la Ciudadanía.



ORGANIGRAMA





ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Coordinador de la Policía Vial	Cmte. Elmer Rodríguez Flores

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionado		✓

OBJETIVO DEL ÁREA

Eficientar los servicios que brinda la Coordinación de la Policía Vial, a través de la implementación de acciones para garantizar el tránsito de las personas, y vehículos, de forma segura; mantener las calles, avenidas y banquetas, libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, haciendo cumplir las determinaciones previstas en el Bando de Policía y Gobierno, para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, prevenir accidentes viales.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Coordinador de la Policía Vial
Nombre de la dependencia	Coordinación de la Policía Vial
Área de adscripción	Dirección de Movilidad y Transporte
A quien reporta	Dirección de Movilidad y Transporte
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	Policías de Vialidad

ESPECIFICACIONES DEL PUESTO

Puesto: Coordinador de la Policía Vial	Edad:49 años
Escolaridad:	Secundaria
Conocimientos	Orientar, participar y colaborar con la población en general para la prevención de accidentes viales y de infracciones a las normas de tránsito, supervisar y ejecutar operativos, tener conocimientos básicos sobre el primer respondiente y el nuevo sistema penal acusatorio.
Habilidades	Regular y vigilar la circulación vehicular en la vía pública, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito.
Experiencia	23 años.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL



ARTÍCULO 88. Son obligaciones y atribuciones de la Coordinación de la Policía Vial, las siguientes:

- I. Coordinar las actividades de los agentes de la policía vial;
- II. Implementar acciones para garantizar el tránsito de las personas, y vehículos, de forma segura;
- III. Mantener las calles, avenidas y banquetas, libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito vehicular y peatonal, excepto aquellos casos expresamente autorizados por su superior jerárquico;
- IV. Planear, dirigir y controlar la revisión de automóviles y vehículos automotores;
- V. Trasladar a los depósitos correspondientes las cajas, remolques y vehículos, que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vías, en términos de la normatividad aplicable;
- VI. Indicar las características específicas y la ubicación que deberán tener los dispositivos y señales para la regulación del tránsito, conforme a las normas generales de carácter técnico;
- VII. Instrumentar el adecuado y permanente flujo vehicular, la seguridad vial y el respeto de los reglamentos que regulan el tránsito de automóviles, camiones y demás medios de transporte en el Municipio;
- VIII. Formular infracciones a quien cometa faltas administrativas en materia de tránsito de vehículos, movilidad de peatones, y transporte, previstas en el Bando de Policía y Gobierno, así como otros ordenamientos legales aplicables; y remitir tales infracciones al Juez Calificador para que determine su procedencia e imponga las sanciones correspondientes;
- IX. Rendir diariamente un informe de los hechos y actividades relevantes a su superior jerárquico;
- X. Implementar acciones que permitan la detención y aseguramiento de vehículos, cuando exista solicitud que funde y motive la acción; procurando



el establecimiento de los mecanismos y la coordinación con otras autoridades

- XI. Para hacer cumplir sus determinaciones o resoluciones podrá utilizar los medios de apremio y las medidas cautelares, previstos en el Bando de Policía y Gobierno, así como en otros ordenamientos legales, y;
- XII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

DIRECTORIO

NP	Nombre	Puesto	Teléfono	Correo electrónico
----	--------	--------	----------	--------------------



1	Elmer Rodríguez flores	Coordinador de Policía Vial	7571265925	
---	------------------------	-----------------------------	------------	--

GLOSARIO



Policía Vial: Es una persona capacitada en atender de manera integral y oportuna los accidentes viales que se presenten en su jurisdicción, con el propósito de auxiliar a los involucrados e intervenir como autoridad correspondiente para investigar las causas que originaron el siniestro.

Movilidad: Es una actividad que involucra el desplazamiento de personas de un sitio a otro, ya sea a través de sus propios medios de locomoción o utilizando algún tipo de transporte.

Educación vial: Es el proceso de adquisición desarrollo e integración de las capacidades o competencias destinadas a promover la seguridad en el tránsito, mejorar las relaciones y conductas viales, y prevenir los siniestros en las vías.

Inspeccionar: Examinar los hechos su citados en el accidente o acción, con la finalidad de conocer de cómo se dieron las cosas.

Operatividad: Es una acción que se lleva a cabo en conjunto, ya sea para prevenir o para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Rondines: Es una actividad que se lleva acabo constantemente en las calles y avenidas de la ciudad para salvaguardar a la ciudadanía.

Manual de Organización 2025 de la Coordinación de la Policía Vial de Tlapa de Comonfort, Gro.



Aprobación

Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Instituto Municipal de Planeación
Dra. Socorro Mosso Mateos



Aprobación

Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spíndola

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Jetsabel Escobar Flores

Responsable del área

Cmte. Elmer Rodríguez Flores
Coordinador de la Policía Vial

Fecha de elaboración: 31 de enero de 2025.

El presente Manual de Procedimientos 2024 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.